

ES
E-002257/2022
Respuesta del Sr. Schmit
en nombre de la Comisión Europea
(5.8.2022)

España señaló un objetivo nacional de empleo del 76 % para 2030 como contribución al objetivo principal de la UE¹. En el marco del Semestre Europeo y de los debates en el Comité de Empleo, concretamente los relativos al Informe conjunto sobre el empleo, se llevará a cabo un seguimiento periódico de los avances y se determinará cuáles son los retos y los cuellos de botella.

El 27 de junio de 2022, la Comisión aprobó una evaluación preliminar positiva de la segunda solicitud de pago de España en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, que posteriormente también recibió el dictamen favorable del Comité Económico y Financiero. En cuanto a los hitos del mercado laboral mencionados en esta solicitud, es importante señalar que las reformas incluidas han sido respaldadas por los interlocutores sociales y constituyen un importante paso adelante para abordar los retos del mercado laboral. En la actualidad, los datos sugieren que la reforma para reducir el recurso a los contratos temporales ya está dando resultados. La Comisión sigue haciendo un seguimiento de los efectos de la reforma, incluido el uso incrementado de los contratos fijos discontinuos². El Plan de Recuperación y Resiliencia también compromete a España a seguir trabajando para resolver los retos pendientes del mercado laboral, en concreto mediante una reforma ambiciosa de las políticas activas del mercado de trabajo.

En relación con la utilización de contratos de duración determinada en la Administración pública, la Comisión está analizando los cambios introducidos recientemente en el Derecho español con respecto al Estatuto Básico del Empleado Público³. Asimismo, seguirá de cerca los futuros procesos legislativos relacionados, a fin de evaluar la conformidad de la normativa resultante con la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999⁴, y con la jurisprudencia pertinente del Tribunal de Justicia.

¹ Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/economy-works-people/jobs-growth-and-investment/european-pillar-social-rights/european-pillar-social-rights-action-plan_es

² Real Decreto-ley 32/2021.

³ Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio de 2021, y Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, así como las modificaciones consiguientes en sectores de empleo específicos.

⁴ Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada.